

---

---

**Señalización Vial**  
**Señales y dispositivos para señalización**  
**transitoria - Términos y definiciones**





SI ESTE LOGO NO ES  
ROJO, ES UNA COPIA  
NO AUTORIZADA

## **SEÑALIZACIÓN VIAL**

### **SEÑALES Y DISPOSITIVOS PARA SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA**

#### **TERMINOS Y DEFINICIONES**

##### **1 – OBJETO**

Esta norma tiene por objeto establecer los términos y definiciones referidos a las señales y dispositivos para señalización transitoria utilizados en la señalización vial.

##### **2 – TERMINOS Y DEFINICIONES**

###### **2.1**

###### **vía**

superficie completa de todo camino o calle abierto a la circulación pública.

###### **2.2**

###### **calzada**

parte de la vía normalmente utilizada para la circulación de vehículos; una vía puede comprender varias calzadas separadas entre sí especialmente por una franja divisoria o una diferencia de nivel.

###### **2.3**

###### **carril**

parte de la calzada, destinada al tránsito de una fila de vehículos.

###### **2.4**

###### **intersección**

área común de calzadas que se cruzan o convergen.

###### **2.5**

###### **acera**

vía pública o parte de ella, destinada exclusivamente al uso de peatones.

###### **2.6**

###### **calle**

vía de uso público destinada a la circulación de vehículos o peatones, comúnmente integrada por la acera y la calzada.



SI ESTE LOGO NO ES ROJO, ES UNA COPIA

**2.7**

**cordón**

elemento que limita la calzada y la separa de la acera, cantero o refugio.

**2.8**

**recta**

terreno en que una vía pública no cambia de dirección.

**2.9**

**vereda**

zona pavimentada de la acera.

**2.10**

**evento**

es todo hecho de carácter transitorio que afecte total o parcialmente el tránsito peatonal y vehicular en la vía pública.

**2.11**

**vehículo**

artefacto de libre operación, que sirve para transportar personas o bienes por una vía.

**2.12**

**banquina**

Parte de la vía contigua a la calzada, destinada a la circulación y detención de vehículos en caso de emergencia y circulación de peatones cuando no existan otras zonas transitables más seguras.

**2.13**

**señales verticales**

Conjunto de elementos instalados a los lados de la calzada o sobre ella, destinados a reglamentar el tránsito y a advertir o informar a los usuarios.

**2.14**

**señales horizontales**

las demarcaciones son líneas o figuras (símbolos y letras) aplicadas sobre el pavimento de las vías de circulación, que tienen una o varias de las siguientes funciones:

- Delimitar carriles de circulación.
- Separar sentidos de circulación.
- Indicar borde de la calzada.
- Delimitar zonas excluidas a la circulación de vehículos.
- Reglamentar la circulación, de manera especial el adelantamiento, la parada y el estacionamiento.
- Completar o precisar el significado de las señales verticales y de los semáforos.
- Repetir o recordar una señal vertical.
- Permitir los movimientos que se indican.
- Anunciar, guiar y orientar a los usuarios.

**NOTA** - Estas demarcaciones persiguen además, como fin inmediato el aumento de la seguridad, eficacia y comodidad de la circulación, al proporcionar al conductor advertencias e informaciones sin necesidad de distraer su atención de la carretera.

**2.15****señales de información**

señales que tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole información de interés.

**2.16****señales de prevención**

señales que tienen por objeto advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro y la naturaleza de éste.

**2.17****señales de reglamentación**

señales que tienen por objeto indicar a los usuarios de la vía de las obligaciones, prohibiciones o restricciones que gobiernan el uso de ella y cuya violación constituye una infracción.

**2.18****banderillero**

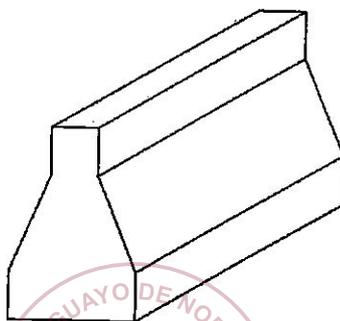
persona que advierte del peligro y regula el tránsito en el tramo en donde ocurra el evento, utilizando para ello una bandera o linterna.

**2.19****barreras**

dispositivo de hasta tres elementos horizontales, montados sobre soportes paralelos y verticales, con el objeto de advertir al usuario de la presencia de un evento.

**2.20****barreras tipo New Jersey**

dispositivo utilizado para canalizar el tránsito vehicular. Deben permitir su formación en cadena de trenes, rectos o curvos.



**Figura 1- Barrera tipo New Jersey**

**2.21****conos**

dispositivos de forma cónica, utilizados para encauzar el tránsito de los usuarios de la vía.

**2.22****balizas**

dispositivos verticales que se utilizan para delinear la senda de uso y que siempre van acompañados de un dispositivo luminoso.

**2.23****dispositivos luminosos**

elementos emisores de luz que son utilizados como complemento de señales o dispositivos de canalización, contribuyendo a aumentar su visibilidad en condiciones de luz natural adversa.

**2.24**

**tambores**

dispositivos, generalmente de forma cilíndrica, que apoyados sobre su base se utilizan para canalizar el tránsito de los usuarios de la vía.

**2.25**

**vallas**

dispositivo con característica de reja portátil que se utiliza para canalizar el tránsito peatonal o delimitar zonas habilitadas a la circulación.

**2.26**

**ángulo de observación**

Ángulo entre la línea formada por un rayo de luz incidiendo en una superficie y la línea formada por el rayo de luz retrorreflejado al centro del receptor. Mientras menor sea el ángulo de observación, mayor será la luminancia de la superficie.

**2.27**

**ángulo de entrada**

Ángulo formado entre un rayo de luz incidente en una superficie en cualquier punto y una perpendicular imaginaria a la superficie en el mismo punto. Mientras menor sea el ángulo de iluminación, mayor será la luminancia de la superficie.

**2.28**

**flechas luminosas**

Dispositivo compuesto por un panel y una matriz de dispositivos luminosos, intermitentes o secuenciales. Se utiliza para brindar información adicional de advertencia y dirección, ayudando a encauzar y controlar el tránsito.



## INFORME CORRESPONDIENTE A LA NORMA UNIT 1125:2007

### SEÑALIZACIÓN VIAL.

### SEÑALES Y DISPOSITIVOS PARA SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA.

### TERMINOS Y DEFINICIONES

#### 1 - INTRODUCCION

La presente norma UNIT 1125 forma parte del programa de Normalización acordado con la IMM para la elaboración de normas técnicas que establezcan las características de los elementos a utilizar en la señalización vial transitoria en vías urbanas cuya velocidad máxima de circulación no supere los 75 km/h.

#### 2 -COMITÉ ESPECIALIZADO

Para la consitución del Comité Especializado que elaboró esta norma se solicitó la designación de delegados a :

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Intendencia Municipal de Montevideo, Congreso Nacional de Intendentes, OSE, UTE, ANTEL, Banco de Seguros del Estado, Facultad de Ingeniería, Comisión Nacional de Control y Prevención de Accidentes de Tránsito, Asociación Uruguaya de Caminos, Asociación de Educadores Viales del Uruguay (ADEVU), Asociación Uruguaya de Seguridad, Asociación de Ingenieros del Uruguay, Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay (APPCU), Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay, Concrexur S.A., Saceem S.A., Techint S.A.C.I., Teyma Uruguay S.A., 3M Uruguay S.A.; Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., Bordonix S.A., Alyca Ltda y Vigía Seguridad Vial.

#### 3 - ANTECEDENTES

##### Ministerio de Transporte y Obras Publicas

Norma uruguaya de señalización vertical. Edición 1999.

##### Intendencia Municipal de Montevideo

Digesto municipal: Parte Reglamentaria. Título I - Disposiciones generales. Artículo R.424.1. - Espacios físicos

##### Instituto Argentino de Normalización-IRAM

IRAM 3961. Seguridad de las obras en la vía publica. Señales de advertencia. Dispositivos para el señalamiento transitorio. Especificaciones Básicas.

IRAM 3962. Seguridad de las obras en la vía publica. Señales de advertencia. Dispositivos para el señalamiento transitorio. Utilización en zonas urbanas.

##### Asociación Española de Normalización y Certificación- AENOR

UNE-EN 471 Ropa de señalización de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos.

**Organización de Estados Americanos- OEA**

Manual interamericano de dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras.

**Gobierno de Chile- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones**

Manual de señalización de tránsito

**4 – CONSIDERACIONES**

El programa de normalización para la elaboración de normas técnicas para la señalización vial transitoria constó de 3 proyectos relacionados entre sí. El primero, aprobado como norma UNIT 1114, establece los requisitos para las diferentes señales y dispositivos de canalización del tránsito utilizados en eventos de carácter transitorio en la vía pública.

El segundo proyecto, aprobado como norma UNIT 1115 establece la forma en que los elementos definidos en la norma UNIT 1114 deben ser utilizados y dispuestos en función a una serie de disposiciones típicas que se definen en la norma.

Finalmente la presente norma UNIT 1125, que completa la terna de proyectos, establece los términos y definiciones referidos a las señales y dispositivos para señalización transitoria utilizados en la señalización vial y que son referidos en las normas UNIT 1114 y UNIT 1115.

Esta norma UNIT 1125 fue aprobada por el Comité Especializado el 2007-11-10 y por el Comité General de Normas el 2007-12-14.





SI ESTE LOGO NO ES  
ROJO, ES UNA COPIA  
NO AUTORIZADA



**SI ESTE LOGO NO ES  
ROJO, ES UNA COPIA  
NO AUTORIZADA**



SI ESTE LOGO NO ES  
ROJO, ES UNA COPIA  
NO AUTORIZADA

## **NORMALIZACIÓN**

Realizada a nivel nacional mediante comités especializados, integrados por representantes de todos los sectores involucrados, que dan respuesta a solicitudes formuladas por instituciones oficiales y empresas privadas, referentes a los requisitos técnicos que deben cumplir determinados productos, a los métodos de ensayo que se deben utilizar en su medición, elementos de seguridad, etc. Las normas UNIT encaran temas tan diversos como: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Materiales de Construcción, Electrotecnia, Seguridad y Salud Ocupacional, Productos Alimenticios, Textiles, Dibujos, Fertilizantes, Cueros, Metales, Sanitaria, Pinturas, Material de Lucha contra Incendios, Recipientes para Gases, Maderas, Papeles, etc.

Muchas de ellas han sido declaradas de cumplimiento obligatorio por el Poder Ejecutivo y diversas Intendencias Municipales.

A nivel internacional se participa en la elaboración de normas ISO, IEC, COPANT y MERCOSUR.

## **CAPACITACIÓN**

Fue UNIT quien inició en Uruguay la capacitación en Calidad (1971), así como en otras áreas de gestión. Los más de 60 cursos sobre distintos temas que dicta pueden ser realizados en forma independiente aun cuando han sido estructurados en forma de los siguientes Diplomas: "Especialista en Gestión de la Calidad UNIT-ISO 9000", "Especialista en Gestión Ambiental UNIT-ISO 14000", "Especialista UNIT en Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional UNIT 18000" y "Especialista UNIT en Recursos Humanos para Sistemas de Gestión". A quienes obtengan los 4 Diplomas de Especialista se le otorga además el Diploma Superior en Sistemas UNIT de Gestión. Otros diplomas que integran el programa de Capacitación son: "Supervisor en Gestión de la Calidad UNIT-ISO 9000", "Especialista UNIT en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud", "Especialista UNIT en Seguridad Alimentaria", "Especialista UNIT en Logística Empresarial e Internacional", "Especialista UNIT en Gestión Forestal", "Especialista UNIT en Gestión de la Seguridad en la Información" y "Especialista UNIT en Gestión de la Calidad en Centros de Formación". Quienes obtengan el título de «Especialista», estarán en condiciones de conducir la implantación de los respectivos sistemas, en tanto los que reciban el título de "Supervisor en Gestión de Calidad" estarán en condiciones de cooperar con los Especialistas en esa tarea.

Se dictan, además, cursos para la Formación de Auditores de Calidad y Ambientales, Alta Gerencia y de aplicación de las normas para Sistemas de Gestión en áreas específicas (Alimentos, Construcción, Agropecuaria, Educación, Deportes, Software, etc.) así como cursos "in situ" en las empresas. A través de UNIT se tiene la posibilidad de participar en diversos seminarios y simposios en el exterior.

## **CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Mediante la Marca de Conformidad con Norma y Certificación de Productos y Servicios, los que UNIT evalúa durante la elaboración en fábrica o en su realización y durante su comercialización, certificando cuando corresponde que un producto o servicio cumple en forma permanente con una norma UNIT. Se otorga a extintores, recarga de extintores, calentadores de agua, envases para gases, equipos de protección personal, material sanitario, material eléctrico, materiales de construcción, etc.

## **CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN**

Realizada por expertos calificados por la Asociación de Normalización y Certificación - AENOR. UNIT fue quien puso en funcionamiento en Uruguay los primeros esquemas para la Certificación de Sistemas de la Calidad, Sistemas de Gestión Ambiental y Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacional, desarrollados según las normas UNIT-ISO 9000, UNIT-ISO 14000 y UNIT(OHSAS) 18000, siendo también quien certificó a las primeras empresas uruguayas en cumplir las respectivas normas.

## **INFORMACIÓN ESPECIALIZADA**

Mediante una biblioteca a disposición del público con más de 350.000 normas y especificaciones internacionales y extranjeras, que el exportador debe conocer cuando desea vender sus productos en esos mercados y que son indispensables como antecedentes para la elaboración de las normas nacionales.

miembro de:

